

ANEXO III

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (PTS)
11.01.315 A.120.00	14.444.920
11.01.315 A.120.01	19.947.840
11.01.315 A.120.02	8.655.780
11.01.315 A.120.03	19.234.591
11.01.315 A.120.04	5.647.032
11.01.315 A.120.05	12.595.565
11.01.315 A.121.02	44.091.806
11.01.315 A.160	33.764.298
11.01.315 A.130.07	17.260.224
11.01.315 A.131.01	1.669.546
11.01.315 A.132.02	2.949.318
11.03.223 A.120.00	2.487.520
11.03.223 A.120.05	334.277
11.03.223 A.121.02	946.652
11.03.223 A.160	962.974
15.03.513 A.130.07	1.170.766
15.03.513 A.160	379.862
21.01.322 B.120.02	1.573.778
21.01.322 B.120.03	1.286.832
21.01.322 B.120.05	807.963
21.01.322 B.121.02	1.659.095
21.01.322 B.160	1.185.597

ORDEN de 16 de junio de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcionarial.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo, en sus artículos 3 y 8, la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

DISPONE:

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, en el particular del puesto n.º 20889 denominado Técnico Superior en Bibliotecas, que por el motivo de haber quedado vacante y dada su naturaleza administrativa, se integrará en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería con las siguientes características:

CENDIR	CODIGO N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP	REQUISITOS TITULACION	MERITOS OTROS	OBSERVACIONES
12 01	000000 20889	Técnico Superior en Bibliotecas MÉRIDA		S	20	A.3 R		A	LDO/A GEOGRAFÍA E HISTORIA		F

La presente disposición podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 16 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS